



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00858482- -UNC-ME#FCQ – Renovación Parcial Consejos Asesor y Consultivo del CIME-FCQ-UNC

---

VISTO

Que el Estatuto General del Centro de Información de Medicamentos (CIME) de esta Facultad (CIME-FCQ-UNC) (Ord. HCD 7/2017- art. 9º y 11º) establece la integración de un Consejo Asesor y un Consejo Consultivo del CIME, cuyos funcionamientos están reglamentados mediante Resolución HCD 1204/2017;

Que en los artículos 4º y 5º de la Resolución HCD 1204/2017 establece que los miembros de los Consejos Asesor y Consultivo del CIME-FCQ-UNC se renovarán cada 2 (dos) años por mitades y durarán en sus funciones durante 2 (dos) años, pudiendo renovarse las designaciones por un período de tiempo similar en forma consecutiva;

Que por Resolución HCD 850/2022 y sus modificaciones (Res. HCD 1089/2022 y 1082/2023) se renovaron parcialmente los miembros tanto del Consejo Asesor como del Consejo Consultivo del CIME-FCQ-UNC;

CONSIDERANDO

Que el tema se trató en reuniones del Consejo Asesor del CIME-FCQ-UNC, de agosto y de octubre de 2024, y en el mes de septiembre pasado se convocó al Consejo Consultivo para discutir y consensuar el procedimiento renovación parcial de ambos Consejos;

Que la propuesta elevada por la Dirección del CIME, solicitando la renovación parcial de los miembros de los Consejos Consultivo y Asesor, cuenta con el visto bueno del Consejo Asesor del CIME-FCQ-UNC y de las unidades académicas que representan;

Lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento de esta Facultad;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Renovar parcialmente los miembros de los Consejos Asesor y Consultivo del CIME-FCQ-UNC designados en la Resolución HCD 850/2022 y sus modificaciones (Res. HCD 1089/2022 y 1082/2023).

Artículo 2º: Autorizar, a petición de la Dirección del CIME, que excepcionalmente puedan participar en el Consejo Asesor Profesores Regulares o Asistentes interinos/as con al menos dos años de antigüedad en el cargo.

Artículo 3º: Integrar, a partir del día de la fecha y por el término de dos años, el Consejo Asesor del CIME-FCQ-UNC con los siguientes miembros:

Consejo Asesor CIME-FCQ-UNC

Representantes:	Titulares	Suplentes
Decanato:	Secretario/a de Ciencia y Tecnología FCQ	Secretario/a General
Profesionales Especializados del CIME	Mag. Mariana Caffaratti	Dra. Gicele Miana
Dpto. de Ciencias Farmacéuticas.	Dra. Paulina Páez	Dra. Norma Sperandeo
	Dra. Virginia Aiassa	Dra. Pamela Bustos
	Dra. María Laura Guzmán	Farm. Viviana Bravi
Dpto. de Farmacología.	Dra. Rosana Crespo	Dra. Bethania Mongi Bragato
	Dr. Christian Bender	Dra. Claudia Bregonzio

Artículo 4º: Integrar, a partir del día de la fecha y por el término de dos años, el Consejo Consultivo del CIME-FCQ-UNC con los siguientes miembros:

Consejo Consultivo CIME-FCQ-UNC

Representantes	Titulares	Suplentes
Miembros del Consejo Asesor (mencionados en el artículo 3º)		
Dpto. Bioq. Clínica	Dr. Rubén Motrich	Dra. Virginia Piqueras
Dpto. Qca. Orgánica	Dr. Juan Pablo Colomer	Dra. Manuela Emilia García
Dpto. Físicoquímica	Dra. Laura Valenti	Dr. Ricardo Ariel Fernández
Dpto. Qca. Teórica y Computacional	Dra. Paula Sofía Nieto	Dr. Martín Ludueña
Dpto. Qca. Biológica Ranwel Caputto	Dr. Fernando J. Irazoqui	Dra. María Ana Contín
CEQUIMAP	Dra. Mariana Núñez Fernández	Dra. Silvia F. Pesce

Artículo 5º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba. Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, EL OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

